

ACTA NÚMERO TRES DE SESION ORDINARIA 29/01/2021

A las nueve horas del día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz, en su calidad de Síndico Municipal en Funciones, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta dos/2021 tomo I; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintiocho de enero de dos mil veintiuno; por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el que el Lic. Alexander Elías Jefe de Contabilidad, nos manifiesta que según el Decreto Legislativo 728 de Atención de Emergencia COVID 19 y Recuperación Económica para el segundo desembolso solo aplica la línea 35, quedando sin efecto la línea 36 y 37, las cuales habían sido aplicadas a ciertos proyectos, por lo tanto solicito modificación de los siguientes acuerdos siendo la línea 35 la correcta a la que serán aplicados: (1) Acuerdo N° 7 de Acta N° 31 de sesión extraordinaria de fecha 08/12/2020; del proyecto denominado: “Suministro e Instalación para el Cambio de la Cubierta de Techo de la Casa Comunal del Casco Urbano, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”. (2) Acuerdo N° 8 de Acta N° 31 de sesión extraordinaria de fecha 08/12/2020; del proyecto denominado: “Construcción de Cordón Cuneta y Recarpeteo con Mezcla Asfáltica en Caliente en Pasaje Los Pineda, Lotificación Santa Emilia, Caserío Apancino, Municipio de San Martín, Departamento de San

Salvador”. (3) Acuerdo N° 9 de Acta N° 31 de sesión extraordinaria de fecha 08/12/2020; del proyecto denominado: “Construcción de Muro de Mampostería de Piedra en Arenal de la Colonia Lourdes, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”. (4) Acuerdo N° 10 de Acta N° 31 de sesión extraordinaria de fecha 08/12/2020; del proyecto denominado: “Construcción de Cordón Cuneta en Calle Principal del Cantón Las Delicias, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”. (5) Acuerdo N° 11 de Acta N° 31 de sesión extraordinaria de fecha 08/12/2020; del proyecto denominado: “Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente en Final Calle Principal de la Colonia Santa María, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”. (6) Acuerdo N° 24 de Acta N° 1 de sesión extraordinaria de fecha 08/01/2021; del proyecto denominado: “Construcción de Muro de Mampostería de Piedra en la Comunidad la Cuchilla, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar modificación de los siguientes acuerdos siendo la línea 35 la correcta a la que serán aplicados: (1) Acuerdo N° 7 de Acta N° 31 de sesión extraordinaria de fecha 08/12/2020; del proyecto denominado: “Suministro e Instalación para el Cambio de la Cubierta de Techo de la Casa Comunal del Casco Urbano, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”. (2) Acuerdo N° 8 de Acta N° 31 de sesión extraordinaria de fecha 08/12/2020; del proyecto denominado: “Construcción de Cordón Cuneta y Recarpeteo con Mezcla Asfáltica en Caliente en Pasaje Los Pineda, Lotificación Santa Emilia, Caserío Apancino, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”. (3) Acuerdo N° 9 de Acta N° 31 de sesión extraordinaria de fecha 08/12/2020; del proyecto denominado: “Construcción de Muro de Mampostería de Piedra en Arenal de la Colonia Lourdes, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”. (4) Acuerdo N° 10 de Acta N° 31 de sesión extraordinaria de fecha 08/12/2020; del proyecto denominado: “Construcción de Cordón Cuneta en Calle Principal del Cantón Las Delicias, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”. (5) Acuerdo N° 11 de Acta N° 31 de sesión extraordinaria de fecha 08/12/2020; del proyecto denominado: “Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente en Final Calle Principal de la Colonia Santa María, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”. (6) Acuerdo N° 24 de Acta N° 1 de sesión extraordinaria de fecha 08/01/2021; del proyecto denominado: “Construcción de Muro de Mampostería de Piedra en la Comunidad la Cuchilla, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”. II) Instrúyase al Jefe de la UAEJ, al jefe de desarrollo Urbano y Proyectos, a la Tesorero Municipal, Contabilidad municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO UNO-A: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiocho de enero de dos mil veintiuno; suscrita por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Señor Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite carpetas técnicas para su revisión y posterior aprobación de los proyectos denominados: 1) “RECARPETEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

EN CALLE MIGUEL ROMÁN PEÑA Y AVENIDA HERMANOS MARÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; por un monto de: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,530.35); y, 2) “COLLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. por un monto de: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,557.44), para su debida aprobación. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar las carpetas técnicas de los proyectos denominados: 1) “RECARPETEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE MIGUEL ROMÁN PEÑA Y AVENIDA HERMANOS MARÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; por un monto de: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,530.35) y 2) “COLLOCACION DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,557.44). aporte municipal para la ejecución de los proyecto antes señalados. Aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, como Administrador de los referidos proyectos. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación de los proyectos aprobados, la fecha de inicio de los proyectos dependerán en previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar 2 cuentas corrientes en el BANCO DE FOMENTO AGROPESCUARIO, denominadas: 1) “RECARPETEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE MIGUEL ROMAN PEÑA Y AVENIDA HERMANOS MARÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; por un monto de: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,530.35); y, 2) “COLLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. por un monto de: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$46,557.44), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda, de la cuenta antes relacionada. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE, Absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar; en ambos proyectos mencionados y el Noveno Regidor Lic. William Roberto Fernández Escobar. Votando a favor del proyecto “Recarpeteo de mezcla asfáltica en caliente en calle Miguel Román Peña y Avenida Hermanos Marín, municipio de San Martín, departamento de San Salvador”. Votando en contra del proyecto “Colocación de mezcla asfáltica en caliente en calle principal de Colonia La Palma, municipio de San Martín, departamento de San Salvador”. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintisiete de enero de dos mil veintiuno; por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera, somete a consideración el nombramiento de La Comisión que tendrá a su cargo el desarrollo de acciones y actividades que serán ejecutadas por la municipalidad de San Martín con el apoyo de USAID gobernabilidad municipal y en que el proyecto tendrá una iniciativa directa con el desarrollo de las mismas. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el nombramiento de La Comisión que tendrá a su cargo, el desarrollo de acciones y actividades que serán ejecutadas por la municipalidad de San Martín con el apoyo de USAID gobernabilidad municipal y en que el proyecto tendrá una iniciativa directa con el desarrollo de las mismas las que se describen a continuación: acciones de fortalecimiento del área de finanzas municipales fortalecimiento institucional mejora de servicios municipales la comisión propuesta estará integrada por: Licenciado Josué Alexander Elías Aragón | contador municipal, Licenciada Wendy Jazmín González| Cuentas Corrientes, señora Maritza Guadalupe Alvarado| Catastro Tributario Municipal, Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas| Registro Familiar, Licenciada Amparo Concepción Cedillos de Huevoz| Participación Ciudadana, Licenciada María Dolores Bolainez Unidad de la Mujer, Licenciado William Pérez y Pérez| Comunicaciones, Licenciado Jorge Armando Rivera| Gerente General. II) Instrúyase al Gerente y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación del acuerdo municipal número seis del acta número treinta de sesión extraordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte. Donde se detalla la cifra presupuestaria de la línea 10. Extracto que dice: “El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintisiete de noviembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la Servicios Generales, Ingeniero Rafael Ernesto Aparicio; en la que informa que en relación a la ejecución del presupuesto

*municipal de presente año fiscal, por la que se han realizado gastos extraordinario que sobrepasan la presupuestado, solicita realizar una reprogramación presupuestaria de la línea de trabajo 10, Aumentando en la cifra 54316 por un monto de: Ciento once mil dólares de los estados unidos de América (\$111,000.00), y disminuyendo en diferente proporción en las cifras 54110, 54304, 54602, 61105, específicamente del Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar reprogramación presupuestaria de la línea de trabajo 10, Aumentando en la cifra 54316 por un monto de: Ciento once mil dólares de los estados unidos de América (\$111,000.00), y disminuyendo en las cifras y montos que se detallan en el siguiente cuadro:*

<i>CIFRAS</i>	<i>DIS.MINUYE</i>	<i>INCREMENTA</i>	<i>TOTAL</i>
<i>54110</i>	<i>\$28,000.00</i>		<i>\$ 28,000.00</i>
<i>54304</i>	<i>\$15,000.00</i>		<i>\$ 15,000.00</i>
<i>54602</i>	<i>\$43,000.00</i>		<i>\$ 43,000.00</i>
<i>61105</i>	<i>\$25,000.00</i>		<i>\$ 25,000.00</i>
<i>64316</i>		<i>\$111,000.00</i>	<i>\$111,000.00</i>

*II) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, realizar las modificaciones correspondientes". Así mismo la modificación del Ítem I en la cual se detallan las cifras presupuestarias de la reprogramación presupuestaria. Dicha modificación consiste en cambiar cifras presupuestarias, ya que por error involuntario se detallo la cifra 64316, siendo lo correcto la 54316. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE. UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiséis de enero de dos mil veintiuno; suscrito por el jefe de desarrollo agropecuario, señor Gilberto Vásquez Valladares, en el cual solicita la modificación del acuerdo municipal número seis del acta número veintisiete de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte. Extracto que dice: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintisiete de octubre de dos mil veinte; suscrito por el jefe de desarrollo agropecuario, señor Gilberto Vásquez Valladares, en el cual solicita autorización para hacer una reforma presupuestaria por el pago de 2 operadores de las maquinas desgranadoras. Ya que no estaban contempladas en el presupuesto de dicha unidad. Por lo que se solicita trasladar los fondos por la cantidad de: MIL CUATROCIENOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,400.00) la cifra 61102 a la cifra 54399, Aumentando el mismo valor en la misma proporción, de la línea 107. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de*

La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar reforma presupuestaria por el pago de 2 operadores de las maquinas desgranadoras. Ya que no estaban contempladas en el presupuesto de dicha unidad. Por lo que se solicita trasladar los fondos por la cantidad de: MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,400.00) de la cifra 61102 a la cifra 54399, Aumentando el mismo valor en la misma proporción, de la línea 107. II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor Edwin Cruz Deodanes, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: l) Autorizar la modificación del acuerdo municipal número seis del acta número veintisiete de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte. Así misma la modificación del Ítem I en la cual se detallan la modificación de la reforma presupuestaria para el pago de dos operarios de las maquinas desgranadoras. Dichas modificaciones consisten en: 1) cambiar la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,400.00), siendo lo correcto SEPTECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00), ya se cancelara solo un operario de maquinaria desgranadora y 2) cambia la línea de trabajo, ya que por error involuntario se detallo la línea 107, siendo lo correcto la 08. II) Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE. UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiocho de enero de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el Carpeta Técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURRO DE MAMPONERÍA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA SAN ANDRÉS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". por un monto de: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,620.73). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURRO DE MAMPONERÍA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA SAN ANDRÉS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". por un monto de: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,620.73), aporte municipal

para la ejecución del proyecto antes señalado. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 35, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGRPECUARIO, denominada: CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA SAN ANDRÉS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". por un monto de: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,620.73), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como representativos al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda, de la cuenta antes relacionada.. APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiocho de enero de dos mil veintiuno; por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". por un monto de: CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,360.81). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". por un monto de: CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,360.81). aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos

Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "BANCHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,360.81), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marraquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda, de la cuenta antes relacionada.. COMUNIQUESE. UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintiocho de enero de dos mil veintiuno; por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA INSTALACIÓN DE SUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS EN DESAGÜE PRINCIPAL EN FINAL BARRIO SAN ANTONJO Y CALLE 5 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". POR UN MONTO DE: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,968.16). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA INSTALACIÓN DE SUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS EN DESAGÜE PRINCIPAL EN FINAL BARRIO SAN ANTONJO Y CALLE 5 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". POR UN MONTO DE: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,968.16). aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 35, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación



del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS EN DESAGÜE PRINCIPAL EN FINCA BARRIO SAN ANTONJO Y CALLE 5 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". POR UN MONTO DE: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,968.16), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda, de la cuenta antes relacionada.. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta nota de fecha recibido veinte de enero de dos mil veintiuno; por el Tribunal Supremo Electoral, delegado de zona DCE, San Salvador. en el cual Informan sobre el interés de concretar con la municipalidad lazos de colaboración institucional mediante un Convenio de Cooperación de cara al evento democrático a realizarse el día veintiocho de febrero del dos mil veintiuno, en el cual se erigirán Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y Concejos Municipales. 2021, por lo cual solicitan a la municipalidad con apoyo de la Dirección de Organización Electoral DCE de San Salvador, revisión de los espacios que serán utilizados como Centros de Votación en aspectos como iluminación de parques plazas calles o avenidas reparación de servicios sanitarios y suministros de agua por medio de pipas en casos en los cuales sea necesario poda de arbustos y otros elementos dispensables para optimizar el desarrollo del sufragio. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar Convenio de Cooperación de durante el proceso de Elecciones de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y Concejos Municipales. Entre el Tribunal Supremo Electoral, delegado de zona DCE, San Salvador y la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Autorícese al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes para firmarlo. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al jefe de desarrollo Urbano y Proyectos, al jefe de Servicios Generales, a la Tesorero Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta nota de fecha recibido veintisiete de enero de dos mil veintiuno; suscrita por la Directiva de la Colonia Los Amates de San

*Martín, donde manifiestan que hace años han venido afrontando la problemática en la entrada del pasaje Mustang, en el cual se encuentra ubicado en la Carretera Panamericana kilómetro dieciséis y medio de la colonia Los amates. Ya que debido a las constantes lluvias este se ha ido deteriorando poco a poco, al punto de ser riesgo para todos los que habitan el dicho pasaje. Como iniciativa de los habitantes del pasaje el Mustang se ha coordinado para poder reparar inicialmente en la entrada del pasaje, por lo solicitan ayuda por parte de la municipalidad de bolsas de cemento y así para reparar la entrada del pasaje. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$360.00), lo cual servirá para la compra de cuarenta bolsas de cemento, las cuales serán utilizadas para reparar la entrada del pasaje Mustang, de la Colonia Los Amates, del Municipio de San Martín. y como compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades de los habitantes, sabemos que este tipo de ayudas vendrá a beneficiar a los niños, personas de la tercera edad y familias del pasaje Mustang y evitar daños a futuro. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54111 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.*

*ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para adquirir crédito con INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), para el suministro de especies municipales, por un monto de: CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$122.00). Por lo tanto: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la compra de ESPECIES MUNICIPALES con INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM); las cuales se detallan a continuación: 1) 600 Carnet de Minoridad, a un precio unitario de: \$0.09, haciendo un monto de: CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$54.00); 2) 2 Folonarios de Carta de Venta de 50 c/u a un precio unitario de: \$7.50, haciendo un monto de: QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15.00) y 3) 2 Folonarios de Títulos a Perpetuidad de 50 c/u, a un*

precio unitario de: \$26.50, haciendo un monto por la cantidad de: *VEINTIUNTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$53.00)*, haciendo un total de: *VEINTI VEINTI TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$122.00)*. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54121 de la Línea 05 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NUMERO OCHO:* El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para la compra de Especies Municipales (Papel Seguridad), para la emisión de certificación de partidas, emitidas por el Departamento de Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, al *INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)*. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. *ACUERDA:* I) Autorizar la compra de Especies Municipales (Papel Seguridad), para la emisión de certificación de partidas, emitidas por el Departamento de Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, al *INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)*, las cuales se detallan a continuación: 1) 10,000 Unidades tamaño carta por un valor de \$1,200.00 y 7,500 unidades de tamaño oficio por un valor de \$1,125.00, haciendo un total por la cantidad de: *DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,325.00)*, Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121, de la Línea 05, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DOCE:* El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida el veintiocho de enero de dos mil veintiuno; en el cual solicita la autorización para la erogación de la cantidad de *DIECIOCHO MIL CINCUENTA NOVENA DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*

(\$18,590.16), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de enero del año dos mil veintiuno. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de: *DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA* (\$18,590.16, para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de enero del año dos mil veintiuno. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO TRECE:* El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida el veintiocho de enero de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para realizar las erogaciones siguientes de: a) la cantidad de *VECIOCIENFOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA* (\$845.59), para el pago de servicio de taller especializado a Rectificados Mejía que consiste en rectificar y reparar la culata de motor de camión compactador de la municipalidad. b) la cantidad de *DOS MIL SEFENCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$2,700.00), que serán utilizados para el pago de servicio de suministro e instalación de reflectores y reparación de la red eléctrica existente en la cancha de futbol de Residencial Los Almedros 2 del municipio de San Martin, aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente. c) la cantidad de *UN MIL VEICIOCIENFOS VEHCENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$1,880.00), que eran utilizados para el pago de servicio de desinstalación e instalación de malla metálica perimetral y pintura de estructura existente, de la cancha de Basketball del polígono 60, de Residencial Altavista ciclón reflectores y reparación de la red eléctrica existente en la cancha de futbol en Residencial Los Almendros del Municipio de San Martin, aplicado a la cifra 54399 de la línea 02 del presupuesto municipal vigente. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: ) la cantidad de *VEICIOCIENFOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*

AMÉRICA (\$845.59), para el pago de servicio de taller especializado a Rectificados Mejía que consiste en rectificar y reparar la culata de motor de camión compactador de la municipalidad. b) la cantidad de DOS MIL SESENTAJENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,700.00), que serán utilizados para el pago de servicio de suministro e instalación de reflectores y reparación de la red eléctrica existente en la cancha de fútbol de Residencial Los Almedros 2 del municipio de San Martín, aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente. c) la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,880.00), que eran utilizados para el pago de servicio de desinstalación e instalación de malla metálica perimetral y pintura de estructura existente, de la cancha de Basketball del polígono 60, de Residencial Altavista ciclón reflectores y reparación de la red eléctrica existente en la cancha de fútbol en Residencial Los Almendros del Municipio de San Martín, aplicado a la cifra 54399 de la línea 02 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la Ratificación de acuerdo municipales por erogaciones pendientes de realizar. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Ratificación de acuerdo municipales correspondiente a erogaciones pendientes de realizar: 1) Acuerdo número trece del Acta treinta y uno de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, en relación a la autorización de erogación de CINCO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), mensuales; en concepto de ayuda económica para un bono extra, para tres educadoras que se encuentran laborando en el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa del Municipio de San Martín. 2) Acuerdo número seis del Acta treinta y tres de fecha veintidós de diciembre de veinte. en relación a la adjudicación para la contratación de un servicio de alquiler de un camión recolector doble turno, por el periodo de cuarenta y cinco días calendarios hábiles (de lunes a domingo) un equivalente de setenta y cinco turnos de trabajo de ocho horas cada uno a la empresa: SERVICIOS E INVERSIONES EL ARADECER, S.A. DE C.V., por un monto de DIECISIETE MIL DOCEJENOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$17,250.00), con un precio unitario de *DOSENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA* (\$230.00). *II*) Instrúyase al jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, a la Tesorera Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. *III*) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO QUINCE:* El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la modificación del Acuerdo Municipal número cinco del Acta número treinta y uno, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, que corresponde a la aprobación de proyecto “Entrega de alimentos a familias afectadas por la pandemia covid-19 en el municipio de san Martín, departamento de San Salvador”, extracto que dice: “El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de diciembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: “ENTREGA DE ALIMENTOS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, Por un monto de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,671.60), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA dentro del rubro Asistencia a los Hogares, de la cuenta: “ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728”. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la carpeta técnica del proyecto denominado: “ENTREGA DE ALIMENTOS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, Por un monto de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,671.60 la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA dentro del rubro Asistencia a los Hogares, de la cuenta: “ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728”. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado aplicado a las cifras presupuestarias 54101, 54107 y 54399 de la línea de trabajo 35 del presupuesto municipal vigente. II) Nómbrase a la Licenciada Karla Nehemí Mena de Hernández, como Administrador del proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorera Municipal, y la Gerente de Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes”, la cual consiste en agregar la cifra presupuestaria 54105, la cual en su momento no fue considerada. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número cinco del Acta número

treinta y uno, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte. Así mismo la modificación del Ítem J, consiste en agregar la cifra presupuestaria 54105, la cual en su momento no fue considerada al momento de detallar todas las cifras presupuestarias. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorera Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la modificación del Acuerdo Municipal número diez del Acta número dieciocho, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, que corresponde a la adjudicación de carpetas técnicas, extracto que dice: “El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual se informa del relación a los procesos por LIBRE GESTIÓN para la adjudicación de servicios profesionales para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos priorizados dentro de los FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LAS SORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL y en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se adjudican según el detalle siguiente: a) “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE LOS CRIST, DEL CANTÓN EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, se adjudica la carpeta técnica del proyecto en mención a la empresa: DELMY ACCSIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., quién presenta la mejor oferta técnica económica por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,300.00), IVA incluido. b) “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL FLOTE Y CUESTA LOS GIMENEZ, DEL CANTÓN ANIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, se adjudica la carpeta técnica del proyecto en mención a la empresa: DELMY ACCSIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., quién presenta la mejor oferta técnica económica por un monto de CINQUE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,750.00), IVA incluido. c) “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN JOSÉ PRIMERO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, se adjudica la carpeta técnica del proyecto en mención a la empresa: CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V., quién presenta la mejor oferta técnica económica por un monto de TRECE MIL CINCUENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,500.00), IVA incluido. d) COLOCACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE DE COLONIA LAS FLORES DEL CANTÓN LA FLOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, se adjudica la carpeta técnica del proyecto en mención a: ARQ. JORGE ARMANDO LÓPEZ ESCAMILLA, quién presenta la mejor oferta técnica económica por un monto de CINCO MIL CIN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,100.00), IVA incluido. Por lo tanto: el concejo municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerdo: J) Aprobar la adjudicación de la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos priorizados denominados: a) “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE LOS CRIST, DEL CANTÓN EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, se adjudica la carpeta técnica del proyecto en

mención a la empresa: DELMY ACOSTA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., quién presento la mejor oferta técnica económica por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,300.00), IVA incluido. Námbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla como Administrador del Contrato de dicho proyecto. b) “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JOSE Y CUESTA LOS GIMENEZ, DEL CANTÓN ÁNJIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, se adjudica la carpeta técnica del proyecto en mención a la empresa: DELMY ACOSTA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., quién presento la mejor oferta técnica económica por un monto de QUINCE MIL SEPTECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,750.00), IVA incluido. Námbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, como Administrador del Contrato de dicho proyecto. c) “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN JOSÉ PRIMERO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, se adjudica la carpeta técnica del proyecto en mención a la empresa: CONSTRUCTORA E INVERCIONES RAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V., quién presento la mejor oferta técnica económica por un monto de TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,500.00), IVA incluido. Námbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla como Administrador del Contrato de dicho proyecto. d) “COLOCACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE DE COLONIA LAS FLORES DEL CANTÓN LA FLOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, se adjudica la carpeta técnica del proyecto en mención a: ARL. JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLA, quién presento la mejor oferta técnica económica por un monto de CINCO MIL CIN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,100.00), IVA incluido. Námbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, como Administrador del Contrato de dicho proyecto. El monto de la formulación de cada carpeta técnica será aplicado a la cifra presupuestaria 61599 de las líneas de trabajo 36 y 37 del presupuesto Municipal Vigente”. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número diez del Acta número dieciocho, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte. Así mismo la modificación del Ítem I, que consiste en rectificar la línea de trabajo 36 para estos procesos, ya que en su momento se solicito afectar las líneas 36 y 37, pero es necesario definir una sola línea. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, suscrito por el jefe de UACJ, Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual informa que con relación al proceso de Libre Gestión para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AUTOMOTORES, SEGURO COLECTIVO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y SEGURO DE FIDELIDAD, PARA LA APEALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021” y en base a las ofertas recibidas y con base a la recomendación de la Comisión nombrada para tal efecto se recomienda contratar a la compañía SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. Por lo tanto: el Concejo Municipal en uso de sus



facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: J) Autorizar la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AUTOMÓTORES, SEGURO COLECTIVO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y SEGURO DE FIDELIDAD, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021”, que se detallan a continuación:

- SEGURO DE AUTOMÓTORES: Para quince vehículos automotores asegurados, por una prima anual de: SETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEETE DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,647.83), aplicado a la cifra presupuestaria 55602, de la línea 02 del presupuesto municipal vigente.
- SEGURO COLECTIVO DE EMPLEADOS MUNICIPALES: Para trescientos doce empleados municipales asegurados, por una prima anual de: OCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,073.00), aplicado a la cifra presupuestaria 55601, de la línea de 02 del presupuesto municipal vigente.
- SEGURO DE FIDELIDAD: Para diecisiete empleados municipales asegurados, por una prima anual de: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$646.36), aplicado a la cifra presupuestaria 55601, de la línea 02 del presupuesto municipal vigente.

JJ) Instrúyase al Jefe de la UACJ Oscar Alberto Garay Cortez, Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. JJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO NÚMERO DJEJOCFO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, suscrito por el jefe de UACJ, Oscar Alberto Garay Cortez, en la cual solicita autorización para la compra de Medicamentos para elaboración de Kits médicos preventivos y curativos para niños y adultos, como acciones municipales de atención a la población del Municipio de San Martín, ante la pandemia COVID-19, hasta por un monto de: VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,000.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la erogación por la cantidad de: VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,000.00), para la compra de Medicamentos para elaboración de Kits médicos preventivos y curativos para niños y adultos, como acciones municipales de atención a la población del Municipio de San Martín, ante la pandemia COVID-19. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54108 de la línea de trabajo 35 del presupuesto municipal vigente. Esta compra se realizara de los FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA de la cuenta: “ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728”. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo

*Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.*

*ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, suscrito por el jefe de UACJ, Oscar Alberto Garay Cortez, hace del conocimiento que se sigue presentada deficiencias en el servicio de recolección de desechos sólidos por la razón que las góndolas municipales aún se encuentran en reparación y el contrato actual de servicio de transporte de góndola esta por caducar, lo que lo que significa realizar una prórroga del contrato de servicios, y tomando en cuenta el tiempo de reparación de una de las góndolas municipales se considera un tiempo estimado de treinta días calendarios, lo que equivale a unos sesenta viajes. Por lo anterior solicita prórroga del contrato de servicio de traslado de desechos sólidos, a la empresa: SERVICIOS E INVERSIONES EL AJARDECER, S.A. DE C.V., por un monto de TRECE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,800.00), que equivale a sesenta viajes a un precio unitario de: Doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$230.00), para un periodo de treinta días calendarios, a partir del día uno de febrero de dos mil veintiuno. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerdo: I) Autorizar la prórroga del contrato de servicio de traslado de desechos sólidos, a la empresa: SERVICIOS E INVERSIONES EL AJARDECER, S.A. DE C.V., por un monto de TRECE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,800.00), que equivale a sesenta viajes, para un periodo de treinta días calendarios, a partir del día uno de febrero de dos mil veintiuno, a un costo de: DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00) cada uno. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54316 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la modificación del Acuerdo Municipal número seis del acta número veintinueve, de sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, que*

corresponde a la adjudicación contrato de servicio de traslado de desechos sólidos, con el señor Max Orlando Meléndez Lucero, extracto que dice: “El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que aún se tiene dificultades con la recolección de desechos sólidos en el municipio y que el contrato de servicio de traslado de desechos sólidos ya está vencido y urge una nueva contratación, considerando que la gándola municipal aun esta en reparación y los fondos municipales no son los óptimas para seguir cancelando el pago de contratación de servicio de gándola que se utiliza para transporte de desechos sólidos, en tal sentido se toma la decisión de financiar el pago de este servicio, de los Fondos de Emergencia para atención de la pandemia COVID-19, dentro de los Rubros Atención a la Salud y Tratamiento de Desechos, para lo cual se ha considerado un equivalente a setenta viajes para un plazo de cuarenta y cinco días calendarios, para lo cual se solicitaron ofertas de servicios y en base al comparativo de precios se adjudica al señor MAX ORLANDO MELÉNDEZ LUCERO, por un monto de DIECISIETE MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,100.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar adjudicar el contrato de servicio de traslado de desechos sólidos, con el señor MAX ORLANDO MELÉNDEZ LUCERO, hasta por un monto de DIECISIETE MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,100.00), por un periodo de cuarenta y cinco días calendarios, con un total de setenta viajes, a partir del veinticinco de noviembre de dos mil veinte, con un costo unitario de NOSETEINTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54316 de la línea de trabajo 35 del presupuesto municipal vigente”. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar modificación del Acuerdo Municipal número seis del acta número veintinueve, de sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte. Así mismo la modificación del Ítem I, que consiste en agregar donde se autorice el pago de los servicio de traslado de desechos sólidos, con el señor Max Orlando Meléndez Lucero, de los FONDOS DE ATENCION DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA. Ya que en su momento no se detallo en el acuerdo municipal que se aprobó. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes

Lic. Richard Henry Ramírez Cruz

*Alcalde Municipal*

*Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Aradi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal.*